

Referencia:	<b>2022/00012625Y</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 18.10.2022</b>

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

**CERTIFIC O:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 18.10.2022 se actuó lo siguiente respecto del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-1, ENTRE LOS PP.KK. 5+220 AL 8+580”**. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN DE URGENCIA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0015/22 (EXPTE. TAO 2022/00012625Y). **ACUERDOS QUE PROCEDAN. APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: CRISPAL ISLAS S.L.; ASFALTOMEROS S.A.; CORORASA.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico único de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, siendo las siguientes:

EMPRESAS	Proposición económica, incluido IGIC	MEJORAS	
		Creación de empleo	Mejora de la calidad de las marcas viales mediante el empleo de pintura termoplástica en caliente
CRISPAL ISLAS S.L.	588.197,95€	NO	SI
ASFALTOMEROS S.A.	582.135,30€	SI	SI
CORORASA	591.593,03€	SI	SI

Efectuados los cálculos resulta que no hay ofertas anormalmente bajas.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa ASFALTOMEROS, con CIF. A82953795 el contrato para la ejecución de la obra denominada **“MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-1, ENTRE LOS PP.KK. 5+220 AL 8+580”**, mediante procedimiento abierto simplificado, trámite de urgencia, por un precio de 582.135,30€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 30.083,62€.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Contratar o emplear al menos 174 horas en jornadas laborales ( $\cong 1$  trab. X 1 mes).
- Empleo de pintura termoplástica en caliente en la ejecución de las marcas viales contempladas en el proyecto, cuantificadas en términos económicos y por un valor de 8.334,25€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa y se comprueba que consta el objeto social, poderes bastanteados y la clasificación, que es la siguiente:

Empresa ASFALTOMEROS S.A.

Grupo	Subgrupo	Categoría
G (viales y pistas)	5 (señalizaciones y balizamientos viales)	1 (cuando la cuantía sea inferior o igual a 150000€)
	6 (obras viales sin cualificación específica)	5 (cuando la cuantía sea superior a 2400000 e inferior o igual a 5000000€)

La empresa presenta debidamente cumplimentado y firmado el modelo Anexo V establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares con la empresa TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA) con CIF. A13303763 manifestando que integra la solvencia por medios externos, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2LCSP, y los medios que pone a disposición del Cabildo de Fuerteventura son los siguiente:

-Solvencia económico, financiera y técnica, mediante la experiencia en este tipo de obras necesaria para la correcta ejecución de las obras, aportando el ROLECE donde se justifica la disponibilidad de la clasificación de contratistas, en concreto la G-4-3, así como, los medios materiales y personales necesarios.

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

-Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa y se comprueba que consta el objeto social, poderes bastanteados y la clasificación, que es la siguiente:

Empresa TECOPSA

Grupo	Subgrupo	Categoría
G (viales y pistas)	4 (con firmes de mezclas bituminosas)	6 (cuando la cuantía sea superior a 5000000€)

La clasificación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es la siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G (viales y pistas)	4 (con firmes de mezclas bituminosas)	3 (360.000,00 € < valor estimado ≤ 840.000,00 €)

La Mesa considera que la clasificación es adecuada al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar, poderes bastanteados y solvencia.

Consta declaración responsable de la citada empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presenten: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 27.202,58€, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:35 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**

Firmado electrónicamente el día  
26/10/2022 a las 14:02:07  
Emplead@ de contratación  
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 26/10/2022 a las  
18:33:10  
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas  
Sociales y Recursos Humanos  
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez